



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1407-2014-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Octubre del 2014

VISTO:

El Informe N° 393-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 2281-2014-GRM-DREMOQUEGUA/OGA-APER la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación, solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U N° 037-94;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29702 señala en su artículo único, que los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/ 50 000,000.00 nuevos soles de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo del D.U N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria. Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la referida disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo, directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubiesen establecido en el marco de la cuarta disposición complementarias final de la Ley N° 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N°29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus respectivos presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación", de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 2281-2014-GRM-DREMOQUEGUA/OGA-APER, eleva nuevo beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando la resolución directoral que reconoció el derecho del servidor de su institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe N° 393-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley N° 29702, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley N° 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1407-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Octubre del 2014**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de servidor activo de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación”, por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, quien cumple con los criterios, establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley N° 29702, conforme lo acredita la documentación que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVO / CESANTE | MONTO PENDIENTE AL 31/12/2001 | CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS | | | | | TOTAL S/. |
|---------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------|------|------|------------|--------------|-----------|
| | | | ESSALUD | ONP | AFP | DES. JUDIC | OTRAS CARGAS | |
| RIOS MENDOZA MARTÍN CESAR | ACTIVO | 3,771.66 | 339.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 339.45 |
| | | 513.05 | 46.17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46.17 |

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el “Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94” que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación, Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

